TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

RESOLUCIÓN Nº 03/2022

(Acta Nº 1.459/2022)

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CALENDARIO ASAMBLEARIO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

Luque,06 de enero de 2022.

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Luque Ltda. "POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS", dictada el 30 de diciembre de 2021, que establece la realización del acto asambleario de referencia el día Sábado 29 de enero de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segundo llamado (Art. 56 Estatuto Social), a realizarse en la Casa Central de la Cooperativa, sito en la calle Benigno González Nº 250 e/ Independencia Nacional y Teniente Rojas Silva de la ciudad de Luque; y en el Club Sportivo Luqueño sito en Gaspar Rodriguez de Francia Esq. Hèroes del Chaco, ciudad de Luque; La Resolución TEI N° 01/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ASAMBLEARIO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Artículo 113 del Estatuto Social en su inciso "e", señala entre las funciones del Tribunal Electoral Independiente: *"Determinar y difundir el Cronograma Electoral, conforme a este Estatuto y el Reglamento Electoral"*.

QUE, el Reglamento Electoral homologado por el INCOOP en fecha 27 de octubre de 2021,dicta en su artículo 15: *"...Cuando en el Orden del día de la Asamblea no figure la realización de elecciones de autoridades, el Calendario electoral solo contemplara la sección de Listado Electoral..."*.

Que el Protocolo para Asambleas de Cooperativas y Precooperativas ante la Pandemia del COVID-19 de cumplimiento obligatorio por las medidas sanitarias vigentes, en cumplimiento de los Decretos del Poder Ejecutivo y la Resolución INCOOP N° 24.384/2021, establece en la parte pertinente que: "*Se dispondrá de un plazo para la recepción de candidaturas y un mecanismo para la elección de las autoridades asamblearias, previamente al acto asambleario, a fin de acortar el tiempo de la asamblea deliberativa."*

Que, por una omisión involuntaria, el plazo exigido por el Protocolo anteriormente indicado no fue incluido en la Resolución TEI N° 01/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ASAMBLEARIO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", pero ante la responsabilidad de cumplir estrictamente las directrices del Gobierno Nacional para la realización correcta de las asambleas, corresponde ampliar el Calendario Asambleario, incluyendo el plazo para recepción de candidaturas de autoridades de Asamblea, en cumplimiento también del Artículo 62 del Estatuto Social que dispone que los cargos podrán ser ejercidos por socios habilitados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes,

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LUQUE LTDA.

R E S U E L V E:

Artículo 1. AMPLIAR el Calendario Asambleario vigente, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social y del Reglamento Electoral, como también el Protocolo denominado Instructivo para Asambleas de Cooperativas y Precooperativas ante la Pandemia del COVID-19 en la Cooperativa, en el marco de la Asamblea Extraordinaria prevista para el 29 de enero de 2022, incorporando los siguientes plazos:

Candidaturas para autoridades Asamblearias (Presidente y Secretario):

1) **Presentación por nota:** Los días viernes 21 y sábado 22 de enero del 2022.
2) **Manifiesto de las candidaturas presentadas:** Lunes 24 de enero del 2022.
3) **Resolución del TEI**: Que tiene por recibidas las candidaturas y dispone el informe a la Asamblea: Martes 25 de enero del 2022.

Artículo 2. RECORDAR a los socios interesados que podrán ocupar los cargos de autoridades asamblearias los socios que reúnan los requisitos del Art. 62 del Estatuto Social.

Artículo 3. IMPLEMENTAR una nota modelo para la presentación de candidaturas, que será proveída por el TEI para cumplir todas las formalidades.-

Artículo 4. PUBLICAR la presente resolución, en casa matriz y sucursales de la Cooperativa.-

Artículo 5. ANOTAR registrar y, cumplida, archivar.-

SR. JUAN DE MATA BENITEZ TORRES
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

ABG.CLAUDIO TORRES LÒPEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE